

I.3.12. Acuerdo 12/CG de 15-3-24 por el que se aprueba la convocatoria del procedimiento para identificar ámbitos del conocimiento y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Permanente Laboral de universidad, para reducir la vigencia de los contratos de Profesores Ayudantes Doctores de la UAM que se encuentren en 4º y 5º año o 7º y 8º año, en el caso de haber contado previamente con un contrato de ayudante, el 31 de diciembre de 2024, contempladas en la OEP 2024 de la UAM

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE UNIVERSIDAD, PARA REDUCIR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES DE LA UAM QUE SE ENCUENTREN EN 4º Y 5º AÑO O 7º Y 8º AÑO, EN EL CASO DE HABER CONTADO PREVIAMENTE CON UN CONTRATO DE AYUDANTE, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 DE LA UAM¹.

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro Profesorado Docente e Investigador (PDI en adelante) laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Para recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha puesto en marcha en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a promover el PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, acabando así con la 'bolsa' de acreditados a TU a la espera de que fueran convocadas plazas a las que poder concursar. Sin embargo, la situación presupuestaria no ha permitido acelerar la estabilización de los PAD, que con carácter general se ha producido tras los cinco años de vigencia del contrato o los ocho, en el caso de haber contado previamente con un contrato de Ayudante, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.c) de la LOU.

La UAM considera estratégica la creación de mecanismos que permitan la retención de talento y refuercen el sentimiento de identificación y compromiso con la UAM, a través de la creación anticipada de plazas de estabilización y vías de promoción en ámbitos o ámbitos con perfiles de investigación especialmente activos a través de distintas vías complementarias. Una de ellas es la creación de veinticinco plazas de Profesorado Permanente Laboral (PPL) en los ámbitos de conocimiento que resulten como consecuencia de la aplicación del procedimiento indicado a continuación, con el objetivo de ir adecuando nuestras figuras contractuales a la LOSU y, sobre

¹ Condicionada a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024

todo, avanzar en la definición de una carrera académica basada en los méritos, más ágil y predecible, para todo el profesorado de la UAM, dentro del contexto presupuestario en el que nos desenvolvemos, y que tiene como una de sus prioridades acelerar los procesos de estabilización. Con el objeto de identificar los ámbitos de conocimiento/departamentos² a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 2 plazas de reserva para personas con discapacidad), se convoca a los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con Profesorado Ayudante Doctor que se encuentren en cuarto o quinto año de contrato o séptimo y octavo en el caso de haber contado previamente con un contrato de Ayudante, el 31 de diciembre de 2024 y que cuenten con acreditación a Profesorado Contratado Doctor o a PPL con fecha anterior al cierre de esta convocatoria a remitir sus solicitudes junto con los currículos de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en el Anexo 1— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (pendrive). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BOUAM y se cerrará el **30 de abril de 2024**.

2.- Dentro de los quince días **hábiles** siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días hábiles, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido a la vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, se hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la Vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta veinte días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el **30 abril de 2024**, excepto para el caso de los sexenios respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante

² A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellos ámbitos de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de ámbitos diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2024.

5.- En el plazo de cinco días hábiles, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado, a través del Vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los Departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a veinte días hábiles las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento. Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de los ‘ámbitos de conocimiento/departamentos’ en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de estabilizaciones para reducción del 5º año o 7º año, en su caso.

B- Reserva para personas con discapacidad (2 plazas):

- Las personas cuyos CVs avalan las candidaturas deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la ‘vía ordinaria’ (ver Anexo 2).
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la ‘vía ordinaria’.

- B. Vía ordinaria (23 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.
- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de ‘ámbito de conocimiento/departamento’) equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes ‘ámbitos de conocimiento/departamentos’ siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada los ‘ámbitos de conocimiento / departamento’ a las que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1

- SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE LA UAM (OEP 2024)

- Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Permanentes Laborales de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de estabilización:

Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
ANEXO 1ª

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL DE LA UAM (OEP 2024)

Nombre:	Categoría:
Ámbito de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Contratado/a Doctor/a: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i>	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i>	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - <input type="checkbox"/> NO - <input type="checkbox"/> <i>(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i>	
<p>Méritos de gestión:</p> <p>-Cargo: <i>Periodo: desde...(dd/mm/aa)... hasta...(dd/mm/aa)</i> <i>(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)</i></p> <hr/> <p>— Evaluación positiva en programa <i>Docentia</i> UAM Número de evaluaciones A o B: <i>Haber cursado o estar cursando el Título de experto en docencia universitaria</i></p>	
<i>*Añadir tantas hojas como sea necesario.</i>	

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITOS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurren de cada uno de ellos a esta convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (23 plazas):

- Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor o Profesor/a Permanente Laboral (hasta 15 puntos)

= $15 \times (\text{Antigüedad en la acreditación en meses} / \text{Máxima antigüedad posible})$

Se entiende que la máxima antigüedad posible es de 60 meses

- Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos posdoctorales con dedicación a tiempo completo, y con capacidad docente (hasta 20 puntos).

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

= $20 \times (\text{antigüedad en la UAM en meses} / \text{máxima antigüedad posible})$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' 60 meses

Acreditaciones a categoría superior a la exigida en la convocatoria de PPL o contar con una evaluación positiva I3/R3 -- 5 puntos

- Por méritos de investigación y transferencia (sexenios)³

por cada sexenio reconocido** 5 puntos por sexenio 'vivo'*** 2 puntos adicionales

***) *Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.*

³ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos si incorpora idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

- Por méritos docentes (programa DOCENTIA de la UAM) (hasta 5 puntos) y/o poseer el EXPERTO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' o contar con el título de experto en docencia universitaria: 5 puntos

- Por méritos de gestión en la UAM (hasta 5 puntos)

Se otorgan cinco puntos por cuatro años de desempeño en las siguientes actividades de gestión académica

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

Adjuntía al Defensor/a Universitario

Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales

Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado);

Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela

Delegación del Rector/a

Dirección Colegio Universitario

Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria.

Dirección de Oficina/Unidad/Servicio

Dirección de Programa

Miembro de comisiones de seguimiento de títulos oficiales

Miembro de comisiones delegadas de los Centros

Miembro del Comité de empresa

Miembro del Comité de seguridad y salud

Secretaría Académica Escuela de Doctorado

Secretaría de Departamento

Secretaría de Escuela

Secretaría de Facultad

Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40)

Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40)

Subdirección de Escuela

Subdirección de Sección departamental

Vicedecanatos de Facultad

Quando se deba dirimir entre dos o más departamentos/ámbitos de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se priorizará a la candidatura conectada con una AD en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres